BASAURI
Udala • Ayuntamiento

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE BIZKOTXALDE, JUNTO A LA CALLE URIBARRI.

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Obra
PROCEDIMIENTO / Artículo LCSP:	156
TRAMITACIÓN:	Procedimiento Abierto
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	No
EXPEDIENTE:	47 / 20
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía

A) OBJETO DEL CONTRATO. TIPO DE CONTRATO. NOMENCLATURA CPA. LOTES. LUGAR DE EJECUCIÓN.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente obra es la rehabilitación y remodelación de la zona de juegos infantiles del parque Bizkotxalde, junto a la calle Uribarri.

Se considera necesaria la contratación de esta obra por no existir medios propios para la ejecución de la misma, dado su volumen y características técnicas.

Código nomenclatura: 45212140-9 Instalación de recreo
43325000-7 Equipo para parques y áreas de juego

A.2) LOTES: Debido a las características del contrato no es posible la división en lotes, ya que dentro del proyecto de obra a ejecutar se contempla la instalación de los anclajes para los juegos infantiles.

A.3) LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO: Basauri

B) PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN. PLAZO DEL CONTRATO.

B.1) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 487.603,30 €, sin IVA. *(589.999,99 € con IVA)*

B.2) VALOR ESTIMADO: 487.603,30 €

B.3) PLAZO DEL CONTRATO: Se fijan SEIS MESES como plazo de ejecución del contrato. El comienzo de las obras tendrá lugar con la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, comenzando a correr el plazo de ejecución desde ese mismo instante. El plazo para efectuar la comprobación del replanteo será de un mes desde la formalización del contrato.

B) FINANCIACIÓN:

Con recursos propios. Partida presupuestaria: 20 25 1712 60138 589.999,99 €

D) REVISIÓN DE PRECIOS No

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El acceso público al Perfil de Contratante se realizará a través del Perfil de Contratante de la Contratación Pública de Euskadi (al que también podrá accederse desde el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Basauri).

Servicio que corresponde al órgano de contratación: Contratación y Servicios
Telf.: 94.466.63.09
Fax: 94.466.63.35
e-mail: kontratazioa@basauri.eus

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante la acreditación del volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos por importe mínimo de 600.000,00 € (IVA excluido).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si se tratara de otras figuras deberán acreditar sus cuentas de acuerdo con su legislación específica.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la presentación de la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

La anterior documentación podrá sustituirse por la presentación del documento que pruebe que la licitadora cuenta con la siguiente clasificación:

Grupo C: Edificaciones.
Subgrupo 8. Carpintería de madera.
Categoría 3

G) VARIANTES No

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Kareaga Goikoa nº 52. 48970 BASAURI (BIZKAIA)

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR y LUGAR DE ENTREGA

Plazo límite: 26 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio (si coincidiera el último día de plazo con sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil posterior). El plazo finalizará a las 14:00 horas del último día establecido para la presentación de ofertas.

Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:

La empresa licitadora deberá presentar tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que a continuación se especifica, para cada uno de lotes, indicando en cada uno de ellos:

a) La licitación a que concurre: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE BIZKOTXALDE, JUNTO A LA CALLE URIBARRI".
b) Denominación de la empresa.
c) Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por la persona que represente a la empresa licitadora. Si la proposición la realizan varias empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, deberá estar firmada por la persona representante de cada una de ellas.

- **Sobre A:** DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. Se subtitulará "DECLARACIÓN RESPONSABLE".

El formulario DEUC será el único documento que la empresa licitadora debe aportar en relación con los requisitos previos de capacidad y solvencia. No se admitirá documento distinto a dicho formulario en esta fase del procedimiento.

Dicho formulario está disponible en formato Pdf rellenable en el Anexo I de este pliego. Asimismo se puede en la siguiente dirección: *https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es*

Las empresas deberán cumplimentar las partes II, III, IV (sección α) y VI del formulario –con lugar, fecha y firma-. La parte IV se cumplimentará de conformidad con la opción marcada con una X.

- **Sobre B:** REQUISITOS TÉCNICOS, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Se incluirán en este sobre aquellos documentos relativos a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado L sometidos a juicios de valor.

En hoja independiente, figurará una relación numerada del contenido del sobre.

- **Sobre C:** PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Se incluirán en este sobre aquellos documentos relativos a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado L que se pueden valorar mediante fórmulas.

La proposición económica contendrá la proposición ajustada al modelo establecido en el Anexo II. Expresará el valor ofertado como precio del contrato para la prestación del servicio objeto de licitación, así como de los precios unitarios relacionados en el mismo, indicándose, como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

LUGAR DE ENTREGA DE PROPOSICIONES:
Las proposiciones se presentarán en el Departamento de Contratación y Servicios de esta Administración, situado en el domicilio que se indica en el apartado H o enviadas por correo según la legislación vigente; y podrá realizarse hasta las 14 horas del último día del plazo límite señalado.

J) MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- *Presidencia*: La ostentará la concejala Delegada del Área de Política Territorial y Contratación, actuando como suplente la concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana.
- Vocales*:* Actuarán como vocales, con voz y voto, la Sra. Secretaria General y el Sr. Interventor o quienes legalmente les sustituyan y una Técnico de los Servicios Jurídicos.
- Secretario: actuará como tal el Jefe del Departamento de Contratación o quien legalmente le sustituya, con voz y sin voto

El Comité de personal experto estará formado el personal funcionario siguiente:

- Marta Santamaría Pérez
- Cristina Alcalde Díaz
- Iñaki Bañuelos Irusta

K) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES (Sobres A y B)

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento. C/ Kareaga Goikoa nº 52. 48970 Basauri (Bizkaia)
Hora: 13:00
Día: Primer martes siguiente al de terminación del plazo para presentación de ofertas. De ser festivo el día que corresponde a la apertura de ofertas, se hará ésta el primer día hábil siguiente.

L) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Debido a que esta Administración desea primar la calidad de la instalación resultante del contrato sobre el coste final de la misma, es por la que se ha optado por los siguientes criterios de adjudicación:

1.- Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (70%).

1.1.- Criterios generales (40%)

Los juegos que se instalen deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Mayor aprovechamiento posible de la superficie, con un programa lo más adaptado posible al recogido en proyecto.
- Juegos que fomenten el juego colectivo y la integración.
- Juegos accesibles.
- Oferta innovadora, lúdica y atractiva para todas las niñas y niños usuarios.
- Integración con el entorno, colorido, vistosidad.

1.2.- Calidad de los juegos (15%)

- Los materiales utilizados no serán tóxicos ni conductores de electricidad, no se desprenderán astillas que puedan causar daños. Tienen que ser seguros y resistentes, con sujeciones firmes y estables evitando salientes y aristas.
- Se usarán materiales de calidad que aporten resistencia frente al vandalismo y la climatología adversa.
- El pavimento deberá amortiguar golpes conforme a la normativa vigente.

1.3.- Otros factores (15%)

- Facilidad de mantenimiento 5 puntos
- Seguridad en los juegos 5 puntos
- Compromiso de reposición de piezas a partir de 5 años 5 puntos

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Planos en planta con indicación de las distancias de seguridad de los diferentes elementos.
- Infografía.
- Listado de los juegos con indicaciones de edad y número de usuarios.
- Definición completa de los materiales (fichas técnicas, certificados…etc.).

2.- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (30%).

2.1.- Precio (10%): Se valorará con la siguiente fórmula:

- *Puntos Mejor Oferta = (Puntos máximos a repartir) x (Oferta Media – Mejor Oferta) / (0,1 x Tipo Licitación), siendo la valoración máxima de este apartado el máximo que puede obtenerse por este concepto.*

- *Puntos resto de Ofertas = Puntos Mejor Oferta x (Baja Oferta / Baja Mejor oferta)*

2.2.- Garantías establecidas para las instalaciones (20%): 4 puntos por año completo de garantía hasta un máximo de 20 puntos (5 años)

M) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de a LCSP y en los artículos 85 y 86 del RGLCAP.

N) GARANTÍAS

Garantía definitiva: 5 % sobre el precio final ofertado (excluido IVA)

Ñ) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

Antes de la formalización del contrato y, en todo caso, antes del inicio de las obras, la empresa adjudicataria aportará los siguientes documentos:

Copia de la póliza y justificante de pago de la prima de la contratación de los siguientes contratos de seguro, que el adjudicatario contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el plazo de garantía del contrato:

1.- Póliza de Todo Riesgo de Construcción, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, incluyéndose las coberturas siguientes:

1.1.Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.

1.2. Garantías adicionales derivadas de:
Error de diseño, riesgo del fabricante.
Gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad...
Daños a bienes preexistentes.
Huelga, motín y terrorismo.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de obras. La suma asegurada deberá ser igual como mínimo al valor de la obra. Debe quedar incluido el Ayuntamiento de Basauri como asegurado adicional.

2.- Póliza de Responsabilidad Civil, en sus vertientes general, de explotación, patronal y de trabajos terminados, incluyendo como asegurado al contratista, al Ayuntamiento de Basauri y al subcontratista en su caso. La franquicia para la responsabilidad civil de explotación no podrá ser superior a 10.000 euros, y el límite mínimo de indemnización por siniestro será de 300.000,00 €.

O) CUANTÍA DE PENALIDADES

a) Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
b) Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones. Cuando el contratista, por causas

imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad hasta 10 por 100 del precio total del contrato.

c) Cumplimiento defectuoso. En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad hasta 10% del presupuesto del contrato
d) Incumplimiento de condiciones especiales de ejecución. En caso de incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social o medioambiental, la Administración podrá imponer una penalidad hasta el 10% del presupuesto del contrato.
e) Incumplimiento de los criterios de valoración. Hasta un 10% del presupuesto del contrato.
f) Incumplimiento de condiciones para proceder a la subcontratación. Hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
g) No aceptación de la adjudicación en plazo por causas imputables a la empresa adjudicataria. 3% por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido

P) FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación de facturas correspondientes a trabajos mensuales realizados y se abonarán mediante transferencia bancaria a los treinta días de su presentación.

Para las empresas contratantes que según la ley 25/2013 estén obligadas a la expedición y remisión de la factura electrónica, deberán presentarla a través del portal del proveedor del Ayuntamiento de Basauri, en formato estructurado y firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. Para los no obligados y para las facturas por importe de hasta 5.000 euros, podrán también presentarlas por el portal del proveedor o bien a través del Registro General de Entradas de este Ayuntamiento. Las facturas reunirán los requisitos exigidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, y como mínimo contendrán, número y fecha de factura, nombres, apellidos o razón social y NIF tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario, descripción del bien o servicio, tipo impositivo y cuota tributaria, y, en su caso, número de cuenta bancaria a la que efectuar la transferencia.

Las facturas electrónicas deberán contener, entre otros, los siguientes datos:

Oficina contable: L01480157.
Órgano Gestor: L01480157.
Unidad tramitadora: LA0005394

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de las prestaciones realizadas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y, si se demorase, deberá abonar a la empresa contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según dispone el artículo 198.4 de la LCSP.

Q) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se incluye como condición especial de ejecución la consideración medioambiental especificada a continuación en materia acústica:

"Los condicionantes acústicos para la reducción del impacto y molestia definidos en estas zonas se basan en la regulación de los horarios, de tal forma que, para minimizar las molestias por ruido al vecindario, salvo autorización especial o casos de urgencia, las obras se deberán realizar entre las 8:00 y las 19:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Condiciones de la maquinaría: es de aplicación que la maquinaría cumpla el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. Así mismo, los vehículos deberán estar al día de la ITV o de cualquier otro proceso de control del mantenimiento que les sea de aplicación.

Las actividades de corte que se den en un emplazamiento de 200 m2 de superficie o menor deberán ejecutarse en un recinto semiabierto que reduzca la exposición al ruido de las fachadas sensibles cercanas. En todos los casos se deberá justifica que las actividades de corte se llevarán a cabo en ubicaciones que minimicen el impacto acústico para viandantes y fachadas de edificaciones sensibles al ruido (residenciales, sanitarios, culturales o docentes).

Información al público: en el caso de constatarse alguna cuestión de significancia acústica relevante (actividades especialmente ruidosas en el contexto de una obra, ejecución de actividades con autorización especial de horario o condiciones), éstas serán comunicadas a la ciudadanía en el marco de los protocolos de información al público ya existentes para las obras.

Para obras con actividades con una duración total igual o superior a 2 meses y realizadas en una zona de 200 m2 de superficie o menor, a las condiciones anteriormente detalladas se suma el siguiente:

- *Se establecerá un proceso de interlocución de las empresas constructoras con el Ayuntamiento para determinar la posibilidad, en cada caso concreto, de aplicar los siguientes criterios en la planificación de la obra:*
  - *organización de actividades para minimizar el impacto,*
  - *no simultanear en la medida de lo posible actividades ruidosas."*

R) SUBCONTRATACIÓN

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Si

S) MODIFICACIONES

El presente contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el apartado Z) del Cuadro de Características o en el artículo 205 de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 207 de la LCSP. Serán también de aplicación los artículos 242 de la LCSP y 158 a 162 del RGLCAP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la empresa contratista, excepto en los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205, que únicamente serán obligatorias cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando la Dirección Facultativa de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente redactando la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla.

Cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal, parcial, o total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, el órgano de contratación podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas, tal y como esté prevista en la propuesta técnica que elabore la Dirección Facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supere el 20 % del precio primitivo del contrato y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

Ni la Dirección Facultativa de las obras ni la empresa contratista podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella por el órgano de contratación.

No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio primitivo del contrato.

BASAURI
Udala • Ayuntamiento

T) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La recepción de la obra se realizará una vez efectuada la comunicación escrita y como máximo dentro del mes siguiente a su terminación.

U) PLAZO DE GARANTÍA

El período de garantía de las obras es como mínimo de un año a partir de la firma del Acta de Recepción.

ANEXOS ANEXO I DEUC

ANEXO II Modelo de oferta económica

En Basauri, a 15 de diciembre de 2020.

El Jefe de Departamento
(firmado digitalmente)

JOSE ANGEL VIGUERA OLIVAN - 14938277F
Digitally signed by JOSE ANGEL VIGUERA OLIVAN - 14938277F
Date: 2020.12.15 12:23:38 +01'00'

El Secretario General Acctal,
(firmado digitalmente)

ANTONIO LAGUNA ASENSIO
Firmado digitalmente por ANTONIO LAGUNA ASENSIO
Fecha: 2020.12.15 12:44:30 +01'00'